

-EXP – FACET – ME – 13735/2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN;

VISTO que mediante RES – DGD – 15906/2024 se prorroga la designación del **Prof. Juan Guillermo Ángel ROBLEDO, DNI n° 13.338.756**, en los términos y condiciones de la Resolución N° 1.129-011 del Honorable Consejo Superior, como se detalla a continuación; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se ha consignado que el Prof. ROBLEDO posee un cargo de Profesor Titular con dedicación Semi;

Que cabe aclarar que el Prof. ROBLEDO además posee un cargo de Profesor Asociado con dedicación Semi;

Que en consecuencia corresponde rectificar la RES – DGD – 15906/2024;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- **Tener por prorrogada la designación** del docente universitario que a continuación se detalla, en las mismas condiciones, carácter y derechos alcanzados en su condición de docente regular, en los términos de la Resolución N° 1.129-011 del H. Consejo Superior, hasta la fecha que se indica, quedando modificada la RES – DGD – 15906/2024 de la siguiente manera:

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>DEDICACION</u>	<u>VTO.</u>
12431	ROBLEDO, Juan Guillermo A.	Titular	Semi	22-09-2029
12431	ROBLEDO, Juan Guillermo A.	Asociado	Semi	22-09-2029

ARTÍCULO 2º.- El docente mencionado en el artículo 1º de la presente resolución, en uso de la opción b), artículo 1º de la Resolución N°

1.129-011 del H. Consejo Superior, cesarán indefectiblemente en sus cargos regulares o interinos, al momento de cumplir los 70 años de edad.-

ARTÍCULO 3º.- El docente incluido en la presente resolución deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de iniciar sus respectivos trámites jubilatorios con una antelación de doce (12) meses al vencimiento del cargo consignado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- A tales efectos el docente podrá interponer su renuncia condicionada en los términos de los Decretos N°s 8820-962 y 9202-962, con la antelación establecida precedentemente.-

ARTICULO 5º.- El encuadramiento del docente en los términos de los Decretos N°s 8820-962 y 9202-962, en concordancia con el artículo 63 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 1246-015, no empece el presente trámite ni interrumpe los plazos (vencimientos) establecidos en la presente resolución, por lo que su baja se producirá de pleno derecho en la fecha en que cumple 70 años.-

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber; notifíquese, comuníquese a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología y a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 17213 / 2024

Hoja de firmas